



Resolución Administrativa

Lima, 11 JUN. 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-38681 y el Informe Técnico N° 245-2025-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 10 de junio de 2025, de doña **Susy Marlene FRITAS CACÑAHUARAY**, identificada con DNI N° 09478688, Técnica en Enfermería I, Nivel STF, del Centro de Salud Villa La Libertad, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se reconoce el pago de la bonificación por cumplir 30 años de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, publicado en Diario El Peruano el 12 de setiembre del 2013, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado y en el artículo 12° señala las Entregas Económicas que le corresponde percibir al citado personal por cumplimiento de tiempo de servicios, sepelio y luto;

Que, el artículo 9.1 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 y lo establecido en la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por D. S. N° 015-2018-SA, señalan que la Entrega Económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo: serán equivalentes a dos (02) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado y de tres (03) valorizaciones principales mensuales al cumplir (30) años de servicio efectivo al Estado y se otorgan por única vez;

Que, estas entregas económicas no tienen carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentran afectas al Impuesto a la Renta;

Que, con Resolución Directoral N° 045-D-DIS-SJL-95, de fecha 28 de abril de 1995, se resuelve nombrar a partir del 01 de mayo de 1995, a doña **Susy Marlene FRITAS CACÑAHUARAY**, en la Línea de Carrera de Trabajadora de Servicios I Nivel SAD, en el Centro de Salud La Libertad;

Que, con Resolución Administrativa N° 299-RED-SA-SJL/URH-05, de fecha 29 de setiembre del 2005, que reconoce a doña **Susy Marlene FRITAS CACÑAHUARAY**, el derecho a percibir Bonificación Personal del 10%, a partir del 02 de mayo de 2005;

Que, con Resolución Administrativa N° 331-2023-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 10 de abril de 2023, se resuelve reconocer a favor de doña **Susy Marlene FRITAS CACÑAHUARAY**, identificada con DNI N° 09478688, Técnica en Enfermería I, Nivel STF, del Centro de Salud La Libertad, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; 25 años de servicio prestados al Estado al 30 de abril de 2020;

Que, de la revisión de las Constancias de Haberes y Descuentos, se acredita que la servidora **Susy Marlene FRITAS CACÑAHUARAY**, cumplió 30 años de servicios prestados al Estado, el 30 de abril de 2025;

De conformidad a los numerales precedentes, se comprueba que doña **Susy Marlene FRITAS CACÑAHUARAY**, cumplió treinta (30) años de servicios prestado al Estado el 30 de abril de 2025 y se encuentra comprendida dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento, por lo que le corresponde percibir por única vez el pago de la Entrega Económica por cumplir Treinta (30) años de servicios, que es equivalente a (03) valorizaciones principales percibidas en el mes de abril de 2025, de conformidad a lo estipulado en el artículo 9.1 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA – Reglamento del D.L. N° 1153;

Estando a lo informado por la Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

De conformidad con el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, sobre delegación de facultades de formalizar acciones de personal a la oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud, durante el año 2025;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público– Decreto Legislativo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud y la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a favor de doña **Susy Marlene FRITAS CACÑAHUARAY**, identificada con DNI N° 09478688, Técnica en Enfermería I, Nivel STF, del Centro de Salud Villa La Libertad, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; 30 años de servicios prestados al Estado al 30 de abril de 2025.

Artículo 2.- Otorgar a su favor el derecho a percibir, por única vez, la suma de **S/. 8,265.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, por concepto de la Entrega Económica por cumplir treinta (30) años de servicios prestado al Estado, equivalente a (03) valorizaciones principales percibidas en el mes de abril de 2025, a razón de S/. 2,755.00 cada uno.

Artículo 3.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del artículo 2 de la precitada resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente de la Específica de Gasto 2.1.41.14 "Asignación por cumplir 25 o 30 años".

Artículo 4.- La Coordinación Técnica de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, queda a cargo de aplicar la presente resolución.

VIINSA

digitalmente por
DRELLANO JENNY FR
8 hard
Doy V° B°
0706/2025 12:53:45-0500

WTR/JCO/lmcj
10/06/2025
DISTRIBUCIÓN:
() OGRRH
() UFGC (Legajo)
() UFGC (2)
() UFPFRH
() Interesado

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Abog. **WILIAM TRIGOSO ROJAS**
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CAL. Reg. N° 99300

